



## DSI / Doctrina y jurisprudencia

### NOVIEMBRE 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central “Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield” y de los sitios webs relacionados.

**Fuentes:** Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

#### DOCTRINA

##### ADOPCION +SOCIOAFECTIVIDAD

Carullo, Noelia Soledad. El paso del tiempo y la socioafectividad como criterios para solicitar la adopción. Rubinzal online 11/11/2024. Cita: RC D 612/2024. Sumario: I. Introducción. II. Encuadre normativo. III. Las medidas de protección integral y excepcional. IV. Familias solidarias. V. El proceso de adopción. VI. El paso del tiempo. VII. Factores a tener en cuenta. VIII. Conclusiones.

1

##### APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + CAPACIDAD DE DERECHO + TUTELA

Sosa, Guillermmina Leontina. Apoyos con y sin restricción de la capacidad. Equilibrio y razonable interpretación del derecho al riesgo y el deber de tutela reforzada. LA LEY 19/11/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2945/2024. Sumario: I. Introducción. — II. De la posibilidad de designar apoyos con y sin restricción de la capacidad jurídica. Desacralización de las formas. Saliendo del corset de los procesos de restricción. — III. Casuística. Realidad vs. ficción: necesidad de equilibrio razonable entre dignidad de riesgo y debida tutela. — IV. La cuestión de la finalidad del inicio del proceso de determinación de la capacidad: ficciones y realidades. La necesidad de una respuesta judicial efectiva. — V. Reflexiones de cierre.

##### AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL

Scotti, Luciana B. Reflexiones sobre las nuevas fronteras de la autonomía de la voluntad en el derecho internacional privado. A propósito de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil (Buenos Aires, 2024). Ex aequo et bono. El Derecho, Tomo 309. 07/11/2024 Cita digital: ED-V-CMIX-841. Sumario: I. Introducción. – II. La Comisión de Derecho internacional privado en las Jornadas Nacionales de Derecho Civil. – III. El



---

tema elegido para la Comisión 9 de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil.  
III.1. Antecedentes. III.2. Enfoques y objetivos. – IV. La conferencia, el relato y las ponencias presentadas. – V. Las conclusiones de la Comisión 9. – VI. Otras actividades de la Comisión 9. – VII. Reflexiones finales.

## **CAPACIDAD DE DERECHO + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Muñoz Genestoux, Rosalía. Restricción a la capacidad jurídica de adolescentes y su interrelación con el ejercicio de la responsabilidad parental de los/as progenitores. RDF 117, 50 Cita: TR LALEY AR/DOC/2374/2024. Sumario: I. Palabras preliminares.— II. Capacidad jurídica de los/las adolescentes.— III. Responsabilidad parental. Apoyos formales e informales para el desarrollo de NNyA.— IV. Apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica.— V. Palabras finales.

## **CAPACIDAD + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD**

Sanjuan, Alejandro. Debates actuales sobre el proceso de restricción a la capacidad jurídica. RDF 117, 28. Cita: TR LALEY AR/DOC/2381/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Mucho más que palabras: ¿procesos de determinación de la capacidad o procesos de designación de apoyos y salvaguardias?— III. De la competencia.— IV. El carácter evolutivo del concepto de discapacidad y la evaluación interdisciplinaria.— V. De sentencias singulares y su revisión periódica.— VI. Mujeres con discapacidad en el proceso: la interseccionalidad y el deber de juzgar con perspectiva de género.— VII. Conclusión

2

## **CAPACIDAD + SISTEMAS DE APOYO + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD**

Fredes, Paula; Camardon, Florencia. La libertad de elegir apoyos sin restricción a la capacidad: interpretación del art. 43 del Cód. Civ. y Com.RDF 117, 41. Cita: TR LALEY AR/DOC/2371/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Los apoyos en la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad.— III. El sistema de apoyos en el Cód. Civ. y Com.— IV. Designación de apoyos por fuera del proceso de restricción de capacidad.— V. Los apoyos extrajudiciales: los obstáculos en su instrumentación y publicidad.— VI. Palabras finales.

## **CONCURSOS Y QUIEBRAS + INHABILITADOS + RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD**

Esparza, Gustavo. Incapaces e inhabilitados ante el derecho concursal (arts. 7, 82 y 110 de la LCQ). El ordenamiento unificadorio (CCC) y la ley concursal. El Derecho, Tomo 309. 07/11/2024 Cita digital: ED-V-CMIX-839. Sumario: I. Introducción. – II. Aproximación a los esquemas legales. El CCC. El Código Penal. La LCQ. II.I. Ordenamiento unificadorio. Capacidad. Incapacidad. Inhabilitación. Régimen de asistencia. Régimen de bienes. II.II. El



Código Penal. El art. 12. II.III. Ordenamiento concursal. Los arts. 7, 82 y 105 de la LCQ. – III. Conflictos y armonías en los ordenamientos. III.I. Conflictos. III.I.I. La normativa. III.I.II. Los fueros involucrados. El Ministerio Público. III.I.III. Los fines de cada disciplina. III.II. Armonías. III.II.I. Estatutos temporarios. III.II.II. Ineficacias y períodos de actos sujetos a revisión. III.II.III. Sistemas de responsabilidad autónomos. III.II.IV. Protagonismo del Ministerio Público. – IV. Concurso atípico y características propias. – V. Colofón.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO + DIRECTIVAS MÉDICAS ANTICIPADAS**

Palacios, Amanda Elizabeth. Torres Rainieri, Marta Lucila Alejandra. Consentimiento informado. Propuestas respecto a los actos médicos. RC. 14/11/2024. Cita: 620/2024. Sumario: I. Fundamentos. I.1. Resumen. II. Introducción. III. Marco regulatorio. IV. Desarrollo. V. Jurisprudencia y actualidad. VI. Conclusiones. VII. Bibliografía. VIII. Webgrafía.

## **CONSENTIMIENTO INFORMADO + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Melchiori, Franco A. Consentimiento informado. Síntesis de los temas tratados en la Comisión 1 de las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil y análisis de algunas de sus conclusiones. SJA 08/11/2024 , 1 . JA 2024-IV Sumario: I. Introducción.— II. Consentimiento informado: aspectos generales.— III. Consentimiento informado en entornos digitales.— IV. Representación, delegación, sustitución y algunas situaciones de vulnerabilidad.— V. Consentimiento informado de niños, niñas y adolescentes.—VI. Consentimiento informado y directivas médicas anticipadas (DMA).— VII. El consentimiento informado frente a las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA).— VIII. El consentimiento informado frente a las prácticas llamadas interrupción voluntaria y legal del embarazo.— IX. El consentimiento informado frente al final de la vida.— X. Consentimiento informado: otros temas debatidos.— XI. A modo de conclusión. **Cita:** TR LALEY AR/DOC/2659/2024

3

## **CONTRATO DE SEGURO + INTELIGENCIA ARTIFICIAL + BLOCKCHAIN + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Des, Gustavo Javier. El contrato de seguros: ¿en la frontera con su zona de clivaje?. El Dial, 08/11/2024. Citar: elDial.com – DC34EA. En el Derecho de seguros asistimos a un cambio de época que -si bien ya demandaba ser aggiornato per se- ha quedado más palpablemente demostrada su necesidad de incorporación de cambios por la irrupción de las ya no tan “nuevas tecnologías”. Muy probablemente la tarea del “seguro” ya no quede suficientemente contenida desde una función única o desde el lugar que cada uno ocupe en el sector sino que, por el contrario, implicará empaparse de conocimientos relacionados a la Inteligencia Artificial (“IA”), legal design, Blockchain, programación, marketing y demás disciplinas que permitan desarrollar un mejor producto. La aparición de nuevas tecnologías supone necesariamente la aparición de “nuevas cosas



riesgosas”; esto significa la introducción de elementos que tengan la “virtualidad o potencialidad de dañar o producir un daño” como correlato de ello deberán.

## **CONTRATO DE SEGURO + COMERCIO ELECTRÓNICO + INFORMÁTICA + DERECHOS DEL CONSUMIDOR**

Bietto, Paula Andrea. El contrato de seguro en la era digital: el riesgo cibernético. Novedades en el Derecho de Seguros. El Derecho, Tomo 309. 15/11/2024. Cita Digital: ED-V-CMXVI-56. Sumario: I. Introducción. – II. Riesgo cibernético. – III. Alcance de las coberturas brindadas por los contratos de seguro. – IV. Consideraciones finales.

## **DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A SER OÍDO**

Donato, María. Canepa, Sara. Abogadas y Abogados de niñas, niños y adolescentes. Perspectiva de niñez y adolescencia. El Dial, 14/11/2024. Cita digital: Citar: elDial.com – DC3530. El artículo analiza el derecho a ser oídos de niñas, niños y adolescentes, resaltando que la normativa no impone una edad mínima para el ejercicio de este derecho. Asimismo, lo vincula con la figura del Abogado del Niño. Se realiza un racconto de la experiencia en la provincia de Buenos Aires, desde su implementación, detallando los cambios legislativos. Se destacan las características del ejercicio profesional para asegurar el respeto del interés superior del niño.

4

## **DERECHOS REALES + DOMINIO + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIALES**

Cura Grassi, Domingo C.; Negri, Nicolás J. Libertad y propiedad en el Código Civil y Comercial. La sombra de la duda sobre la propiedad: ¿se excluyó verdaderamente el carácter absoluto del dominio? LA LEY 07/11/2024 , 4. Cita: TR LALEY AR/DOC/2842/2024

## **DIVORCIO EN SEDE ADMINISTRATIVA + PROYECTO DE LEY**

Jáuregui, Rodolfo G. Divorcio administrativo: El proyecto del Poder Ejecutivo Nacional. Rubinzal online 14/11/2024. Cita: 616/2024. Afirma el autor que, dentro de un programa de desregulación de la economía, también propone el Poder Ejecutivo Nacional flexibilizar algunos aspectos inherentes al Derecho de Familia. En este caso, el foco de atención se coloca sobre la institución del divorcio. A partir de ello, analiza el último proyecto presentado por el Poder Ejecutivo Nacional, que contempla la figura del "divorcio administrativo", que originó fuertes resistencias.

Donato, Maria. La inconsistencia del nuevo proyecto de divorcio administrativo. Diario Judicial, 08/11/2024.  
<https://www.diariojudicial.com/news-99191-la-inconsistencia-del-nuevo->



[proyecto-de-divorcio-administrativo](#). El Divorcio Administrativo es contrario a los estándares internacionales. No es un simple trámite, divorciarse implica la realización de un acto jurídico que tiene consecuencias y efectos legales.

## **FERTILIZACIÓN ASISTIDA + BIOÉTICA + VOLUNTAD PROCREACIONAL**

Toscani, María Agustina. Fecundación post mortem: la voluntad procreacional del fallecido y el principio bioético de libertad-responsabilidad en el voto de dos jueces de la CSJN. Comentario al fallo L., J. L. s/ autorización. El Derecho, Tomo 308, 01/11/2024. Cita digital: ED-V-CMV-621. Sumario: I. Introducción. – II. El caso. – III. La Cámara. – IV. CSJN. a. El voto de Rosatti: una distinción importante. b. El voto de Lorenzetti: tres perlas ocultas. – V. La voluntad procreacional del fallecido. – VI. Consideraciones bioéticas. – VII. Conclusión.

## **FIDEICOMISO FINANCIERO + OFERTA PÚBLICA DE TÍTULOS VALORES**

De Rosa, Martín Rafael. Aspectos destacados de los mecanismos de retención de riesgo conforme la Resolución General 992/2024 de la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina. El Dial, 20/11/2024. Citar: elDial.com – DC3540. “El propósito del presente artículo es realizar un análisis sobre la obligación de retención de riesgo enmarcada en el artículo 24 del Capítulo IV, del Título V, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, Nuevo Texto 2013 y modificatorias (en adelante “las NORMAS (N.T. 2013 y mod.”), aplicable a los fideicomisos financieros con oferta pública, instituto que fuera introducido recientemente por la Resolución General 992/2024, dictada en fecha 19/02/2024 por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores”. “La normativa expuesta tiene como ámbito de aplicación a las emisiones de fideicomisos financieros con oferta pública que incorporen derechos crediticios como parte del patrimonio del fideicomiso. Una de sus características esenciales radica en la imposición de la obligación de retener un interés económico neto del cinco por ciento (5%) del valor nominal de los valores representativos de deuda emitidos y en circulación, obligación que deberá mantenerse durante toda la vigencia de dichos valores. Es importante señalar que el cinco por ciento mencionado representa un mínimo, permitiéndose la adopción de un porcentaje mayor. El propósito de esta retención es doble: por un lado, alinear los intereses del fiduciante con los de los inversores, y por otro, mitigar los riesgos inherentes a la operación. Este esquema asegura que el fiduciante asuma parte del riesgo del fideicomiso financiero, evitando que se transfiera completamente a los inversores. A su vez, fomenta una gestión prudente y responsable de los activos fideicomitidos, especialmente en los supuestos en los que el fiduciante también actúe en un rol de administrador o agente de cobro.”

5

## **FILIACIÓN + ADOPCIÓN + PROGENITOR AFIN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**



Mazzinghi, Jorge A. M. Un caso de pluriparentalidad fundado en componentes sociales y afectivos. Comentario al fallo R., B. c. C., J. V. y otro - acciones de filiación. El Derecho, Tomo 309, 13/11/2024. Cita digital: ED-V-CMXII-848. Sumario: I. Antecedentes y particularidades del caso resuelto el 15 de agosto de 2024. – II. La posición inicial de la actora se funda en la necesidad de resguardar la verdad biológica. – III. La relación socioafectiva, el cuidado, y la buena acogida son insuficientes para dar sustento a la filiación. – IV. La debilidad de los argumentos utilizados para declarar la inconstitucionalidad. – V. Otra posible solución en el marco de la ley.

### **FIRMA DIGITAL + CERTIFICACIÓN DE FIRMA + TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN + FUNCIÓN NOTARIAL + RESPONSABILIDAD DEL ESTADO**

Guini, Leonor G. La situación del mercado de firma digital y la introducción del decreto 743/2024. LA LEY 04/11/2024 , 11. Cita: TR LALEY AR/DOC/2748/2024. Sumario: I. Antecedentes: Situación actual del mercado de firma digital en Argentina. — II. Decreto 743/2024. Alcance y significado de la nueva normativa. — III. Conclusión.

### **INTERNET + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + DERECHOS HUMANOS**

6

Ojeda, María Verónica; Pancino, Betina. Derechos Humanos en el ecosistema digital. Cómo entender los derechos digitales de los Niños, Niñas y Adolescentes. Cómo protegerlos. LA LEY 08/11/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/2878/2024. I. ¿Se extinguen los derechos humanos con la experiencia digital? — II. Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes y ciudadanía digital. — III. Legislación. — IV. Argentina en datos. — V. La importancia de la sociedad civil y los derechos humanos digitales. — VI. Conclusión. — VII. Bibliografía consultada.

### **LOCACIÓN DE INMUEBLES + APPLICACION TEMPORAL DE LA LEY + DNU 70/23. BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA**

Lafferriere, Jorge Nicolás. Dmitruk, Brian. Aplicación temporal de las modificaciones del DNU 70/2023 en materia de locación de inmuebles para vivienda. El Derecho, Tomo 309, 14/11/2024. Cita digital: ED-V-CMXV-269. Sumario: 1. Introducción. – 2. Sobre el plazo mínimo de duración del contrato. – 3. Sobre la actualización del precio locativo. – 4. Sobre la facultad de rescisión anticipada del contrato por el locatario. – 5. Conclusiones.



## **MONEDA VIRTUAL + APORTES SOCIETARIOS**

Pitasny, Jonatan. Criptoaportes societarios. SJA 15/11/2024 , 1. JA 2024-IV. Cita: TR LALEY AR/DOC/2660/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Aproximación al concepto y su naturaleza jurídica. Clasificación. Custodia y almacenamiento. Regulación actual.— III. Aportes societarios en especie.— IV. La res. 16/2024 IGJ y su implicancia en los aportes societarios en criptoactivos.— V. Conclusiones.

## **MONEDA VIRTUAL + JORNADAS NACIONALES DE DERECHO CIVIL**

Urbaneja, Marcelo E. Los criptoactivos en las XXIX Jornadas Nacionales de Derecho Civil. LA LEY 22/11/2024, 5. Cita: TR LALEY AR/DOC/2995/2024. I. Introducción. II. Concepto. Su rol dentro del patrimonio. Naturaleza jurídica. La cuestión del carácter dinerrario de algunas criptomonedas y su impacto en la esfera contractual. II.1. Concepto. II.2. Aptitud para integrar un patrimonio. II.3. Naturaleza jurídica. Consecuencias. Impacto en la contratación. II.4. Su función como objeto de los actos jurídicos y medio de extinción de obligaciones. III. Cuestiones específicas. III.1. Mutaciones reales. III.2. Defensa del consumidor. III.3. Sucesiones. III.4. Aporte a sociedades. III.5. Títulos valores.

7

## **OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO + ACTUALIZACIÓN MONETARIA + JURISPRUDENCIA VINCULANTE**

Tevez, Alejandra N. Bermejo, Paula N. Blanco Beiro, Mariana D. Obligaciones dinerarias: actualización monetaria e intereses. Criterios para su determinación. LA LEY 09/12/2024 , 1. LA LEY 10/12/2024 , 1. TR LALEY AR/DOC/3087/2024. I. Exordio. — II. Derivaciones prácticas. — III. Supuestos especiales. I. Estado de situación. — II. Evolución jurisprudencial. — III. Análisis desde el actual contexto normativo. — IV. Una propuesta para la actualización de deudas en contextos de elevada depreciación económica en el marco jurídico actual. — V. Los principios se imponen al interpretar la normativa. — VI. Aspectos procesales. — VII. Conclusiones.

## **QUIEBRA + SUCESIONES + BIENES GANACIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + INDIVISIÓN HEREDITARIA**

Lloveras, Néstor Luis. La quiebra del patrimonio del fallecido y el régimen de comunidad matrimonial de bienes. Comentario al fallo “O C A s/ inc de realización de bienes mat – CÁMARA II DE APPELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - Sala I – 11/07/2024”. El Dial, 04/11/2024. Citar: elDial.com – DC351A. El autor comenta un fallo de la Cámara en lo Civil y Comercial de La Plata en el que se



rechazó el pedido de una administradora sucesoria de desapoderar solo el 50% indiviso de un inmueble ganancial en la quiebra del patrimonio del fallecido. Con ese motivo, analiza varias cuestiones relativas a las relaciones entre la quiebra y el régimen de comunidad, así como la diferencia entre las indivisiones hereditaria y postcomunitaria y el debatido tema de la separación de responsabilidades entre los cónyuges.

## **REVOCACIÓN DE LA DONACIÓN + PLANIFICACION SUCESORIA**

Rosso, Luisina. Doné, pero me arrepentí. Microjuris 30/10/2024. MJ-DOC-18048-AR

## **SOCIEDADES COMERCIALES + ESTADOS CONTABLES + DERECHO COMPARADO**

Burghini, Leopoldo O.; De León, Darío. La publicidad de los estados contables de las sociedades en el siglo XXI en el derecho argentino y en el derecho comparado. LA LEY 12/11/2024 , 1 Cita: TR LALEY AR/DOC/2919/2024. Sumario: I. Introducción. Los arts. 67 in fine y 300 de la Ley General de Sociedades (LGS).— II. Antecedentes normativos. El Código de Comercio de 1862.— III. Las distintas posiciones doctrinarias.— IV. Los criterios de las autoridades de contralor de las principales jurisdicciones (Córdoba, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Santa Fe).— V. La presentación y publicidad de los estados contables en el derecho comparado.— VI. La presentación y publicidad de los estados contables en el anteproyecto de reforma de la ley 19.550 del año 2019.— VII. Nuestra opinión. Reflexiones finales.

8

## **SOCIEDADES COMERCIALES + ESTADOS CONTABLES + BALANCE + CAPITAL SOCIAL + APORTE DE CAPITAL**

Martorell, Ernesto Eduardo. La sociedad "infrapatrimonializada" como "actividad dañosa": responsables por los daños causados. LA LEY 12/11/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/2918/2024. Sumario: I. Las sociedades argentinas frente a una época de cambio.— II. El Código Civil y Comercial, la doctrina extranjera y nacional, y una nueva visión del capitalismo, las sociedades y el funcionamiento corporativo.— III. Hacia nuevos esquemas de responsabilización en materia de sociedades. Postura de la fiscal general de la Cámara en lo Comercial.— IV. Conclusiones.

## **SOCIEDADES COMERCIALES + MONEDA VIRTUAL + APORTES SOCIETARIOS**

Favier Dubois, Eduardo M. Reglamentación del aporte de criptomonedas a sociedades. Un paso importante hacia la protección del crédito. Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR (DSCE), 01/11/2024. I -INTRODUCCIÓN. II - LAS CRIPTOMONEDAS. 1. Conceptos. 2.



Clases y características. 2.1. Criptomonedas libres: bitcoin y alcoins. 2.2. Criptomonedas estables. Los “stablecoins”. 3. Las exchanges. 3.1. Conceptos. 3.2. Regulación: el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV). 4. Modos de adquisición y funcionamiento de las criptomonedas. 5. Ventajas, desventajas y críticas al sistema. III - LAS CRIPTOMONEDAS FRENTE AL DERECHO PATRIMONIAL. 1. Naturaleza jurídica y función del patrimonio. 2. Embargo y ejecución de las criptomonedas. Dificultades. 3. Bases del anonimato. IV - LAS CRIPTOMONEDAS Y LOS APORTES A LAS SOCIEDADES COMERCIALES. 1. Normas societarias. 2. Antecedentes. 3. La resolución general (IGJ) 15/2024. 4. Primera experiencia nacional. V - LOS DERECHOS DE LOS ACREDITADORES . VI - EPÍLOGO

## **SOCIEDADES COMERCIALES + FUSIÓN DE SOCIEDADES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

Arduino, Augusto H. L. Acto de fusión: nueva reglamentación de la participación de las sociedades de la Sección IV. ADLA 2024-11 , 75. Cita: TR LALEY AR/DOC/1895/2024.

## **SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO + LEY DE SOCIEDADES**

Manóvil, Rafael M. Sociedades constituidas en el extranjero. Crítica al art. 124 LGS. LA LEY 25/11/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3004/2024. Sumario: I. Introducción. La justificación del tema. — II. Un poco más sobre los antecedentes. — III. Lugar de constitución vs. lugar de la sede. Los problemas teóricos y prácticos de este último. — IV. Principal objeto a cumplir en la República como punto de conexión alternativa. Incoherencias y complejidades. — V. Las fuentes del derecho argentino. — VII. Excuso: el art. 124 LGS no se aplica al supuesto de participación en sociedad local (art. 123 LSG). — VIII. Los proyectos de reforma. — IX. La naturaleza del art. 124 LGS. — X. La materia regida por el art. 124 no justifica una norma de policía. — XI. El art. 124 LGS carece de justificación alguna. — XII. Algunas normas locales que reglan la actividad de la sociedad constituida en el extranjero y protegen a los terceros. — XIII. Conclusión.

9

## **SUCESIONES + DONACIONES + DONATARIOS**

Kreimerman. Alan Nahuel. Donatarios abstenerse. Diario Judicial, 25 de noviembre de 2024. Comentario al fallo [LAVRIH, Juan s Sucesión ab Intestato](#) Las sucesiones determinan los herederos y el reparto de bienes, sin abordar cuestiones ajenas como las donaciones hechas en vida. Los donatarios no tienen legitimación para iniciar el proceso sucesorio, aunque pueden recurrir a otros mecanismos legales para proteger sus derechos.  
<https://www.diariojudicial.com/news-99315-donatarios-abstenerse>

## **TESTAMENTO CERRADO + SUCESIÓN TESTAMENTARIA + ESCRITURA PÚBLICA**

Gutiérrez Dalla Fontana, Esteban Matías. Una vuelta al testamento cerrado. RD,13/11/2024. Cita: 614/2024. Sumario: 1. Intro. 2. Formas  
Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - +54 0221 412 1842



testamentarias - Evolución. 3. El regreso al testamento cerrado. 4. Conclusión. Afirma el autor que hoy la opción testamentaria se encuentra prácticamente reducida al testamento por escritura pública, por lo cual, considera que la figura del testamento cerrado, con algunas modificaciones precisas, puede convertirse en una forma testamentaria que se sume a las existentes, para que la persona pueda disponer de sus bienes con reserva y libertad, evitando la influencia indebida de terceras personas.

## **TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + GESTACION POR SUSTITUCION + IMPUGNACION DE FILIACION**

Quaini, Fabiana M. Una sentencia polémica, dos pasos para adelante y cuarenta para atrás. Comentario a fallo de CSJN sobre maternidad subrogada. 04-11-2024.MJ-DOC-18056-AR. Sumario: I. Antecedentes. II. Partes más destacadas de la sentencia. III. Votación separada Vicepresidente Dr. Don Carlos Fernando Rosenkrantz. IV. Voto del Señor Ministro Dr. Don Ricardo Luis Lorenzetti. V. Dictamen del Procurador. VI. Disidencia del Señor Ministro Dr. Don Juan Carlos Maqueda. VII. Coincidencias y discrepancias. VIII. Fallo de la sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones del 30/10/2024. IX. Apostillas. X. Conclusión. (Comentario al fallo S. I. N. c/ A. C. L. s/ impugnación de filiación – DSI Octubre)

10

Ales Uría, Mercedes. Mater semper certa o voluntad procreacional en la gestación subrogada: el criterio de la Corte Suprema. La ley, 05/11/2024. Cita online: AR/DOC/2794/2024. I. Introducción. — II. El legislador argentino ya se pronunció sobre la gestación subrogada. III. Acerca de la realidad de la gestación subrogada en Argentina. — IV. Conclusiones. (Comentario al fallo S. I. N. c/ A. C. L. s/ impugnación de filiación – DSI Octubre)

## **TRANSACCIÓN + CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN**

López Mesa, Marcelo. La transacción en el Código Civil y Comercial. El Dial, 21/11/2024. Citar: elDial.com – DC3541. "El profesor cordobés Carlos Gustavo Vallespinos ha sostenido que "la transacción es un instrumento de composición de controversias jurídicas. A través de ella, las partes zanjan situaciones conflictivas, mediante recíprocos actos de abdicación de sus pretensiones originarias, en cuestiones que son dudosas o que están sometidas a litigio (lo cual trasunta un claro efecto extintivo), al tiempo que otorgan certidumbre a sus derechos y deberes, con indudable beneficio, tanto desde la perspectiva económica como desde la jurídica. Adviértase que en la transacción interesa no sólo el fin perseguido (alcanzar certidumbre en situaciones jurídicas litigiosas o dudosas), sino también los medios por los que se concreta (concesiones recíprocas). Ambos aspectos deben estar presentes a la hora de configurar el instituto."



## JURISPRUDENCIA

### ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Expte. N° 131625 - "L L I C/ Ricardo Nini S A. s/ daños y perj. incump. contractual (exc. estado) " - CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA I - 29/10/2024. El Dial, 01/11/2024. elDial.com - AAE46B . La Cámara revocó parcialmente una resolución que aplicaba la doctrina "Barrios" para actualizar el capital de una condena por daños. Aunque la actora solicitó la actualización en su demanda, al no apelar la sentencia inicial que omitió declarar inconstitucional el art. 7 de la ley 23.928 (prohibición de indexación), la sentencia quedó firme, sin posibilidad de reabrir el debate. No obstante, para evitar la pérdida de valor por inflación, la Cámara decidió aplicar la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires desde la fecha de solicitud de actualización hasta el pago efectivo.

### BOLETO DE COMPROVANTA + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. 07/05/2024. Santipolo, Lucas y otros c. Conzagro Quequén S.A. s/ Nulidad de acto jurídico. La ley, 27/11/2024. Cita online: AR/JUR/63236/2024. Sumario: Los términos del boleto de compraventa por medio del cual se vendía una manzana entera, cuya posesión se entregó en el momento, a cambio de una futura entrega de una máquina en evidente estado de deterioro —que se pactó en el plazo de 8 meses sin penalidad alguna en caso de incumplimiento—, así como el estado de salud del vendedor al momento de su suscripción —afectado por deterioro cognitivo, producto del cuadro oncológico cerebral—, llevan a confirmar la sentencia que decretó la nulidad del acto jurídico por el vicio de lesión, por ser todos ellos configurativos de los elementos exigidos por el art. 332 CcyC.. Aprovechamiento del estado de vulnerabilidad. Desproporción en las prestaciones.

11

### CONSENTIMIENTO INFORMADO + AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD + RESPONSABILIDAD MÉDICA

CÁMARA SEGUNDA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - 21/11/2024. Expte. N° 137548 - "C M F y otros C/ A E s/ daños y perj. incump. contractual (exc. Estado)". El Dial, 28/11/2024. Citar: elDial.com - AAE50C. Fallo confirma la responsabilidad civil de un médico por no haber obtenido el consentimiento informado de un paciente antes de una intervención quirúrgica. Los magistrados destacaron que la omisión de brindar información sobre las posibles consecuencias del procedimiento vulneró el derecho del paciente a tomar una decisión libre e informada respecto de su realización y siguiendo la doctrina legal "Barrios", dispusieron la actualización de los montos indemnizatorios a valores actuales,

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - +54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_



---

garantizando un resarcimiento pleno y protegiendo a las víctimas frente al impacto del contexto inflacionario.

## **EMBARGO + MEDIDAS CAUTELARES**

20963/2022 - "Estudio Fadelli S.A. c/ sindicato obreros y empleados de los cementerios de la República Argentina s/ ordinario" – CNCOM – Sala D – 17/10/2024. El Dial, 29/10/2024. Citar: elDial.com – AAE432. Medidas cautelares. Embargo. Sustitución. Demandada apela la resolución que desestimó su pedido tendiente a obtener la sustitución del embargo decretado. Sentencia definitiva de primera instancia que condenó a la entidad sindical demandada a abonar una suma de dinero con más intereses a calcular conforme las pautas establecidas por el consultor técnico que fue apelada. Embargo decretado a pedido de la actora sobre las cuentas bancarias pertenecientes a la demandada. Accionada que acompañó documentación que acredita la titularidad de un inmueble, la inexistencia de gravámenes y su valuación, solicitando la sustitución del embargo. Sustitución que debe proponerse de forma tal que la situación del presunto acreedor no se vea alterada. Necesidad de que el bien sustituto sea de fácil realización. Bien que se ofrece en sustitución que sería de más difícil realización que aquél que se pretende sustituir, exigiendo un dispendio de actividad y gastos mucho mayores. Se confirma el decisorio recurrido.

## **FILIACIÓN + ADOPCIÓN + PROGENITOR AFIN + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

12

Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville. Sentencia numero: 39. BELL VILLE, 15/08/2024. "R., B. C/ C., J. V. Y OTRO - ACCIONES DE FILIACIÓN (EXPTE N° XXXXXXXX). Comentado por Jorge A. M. Mazzinghi: Un caso de pluriparentalidad fundado en componentes sociales y afectivos. El Derecho, Tomo 309, 13/11/2024. Cita digital: ED-V-CMXII-849.

## **FERTILIZACIÓN ASISTIDA + BIOÉTICA + VOLUNTAD PROCREACIONAL**

Corte Suprema de Justicia de la Nación. 21-08-2024. L., J. L. s/ autorización. El Derecho - Diario, Tomo 308. Cita Digital: ED-V-CMV-632. Comentario al fallo por Toscani, María Agustina. Fecundación post mortem: la voluntad procreacional del fallecido y el principio bioético de libertad-responsabilidad en el voto de dos jueces de la CSJN. No hay ausencia de norma que regule el consentimiento de una persona que ha fallecido para la utilización de su material genético con fines reproductivos, sino existencia normativa. Se trata del art. 560 del CCyC, cuyo contenido es claro e inequívoco, por lo que resulta de aplicación en el caso la inveterada jurisprudencia de la Corte que, frente a diversas circunstancias y en distintas épocas, ha sostenido que la primera fuente de exégesis de la ley es su letra y que cuando esta es clara y no exige mayor esfuerzo interpretativo, no cabe sino su directa aplicación, con



prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso expresamente contempladas por la norma (del voto del doctor Rosatti)

## **FIDEICOMISO + LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala D. 06/08/2024. Alfano, Virginia Alejandra c. Fideicomiso inmobiliario Lebreton 5129 s/ liquidación judicial. LA LEY 04/11/2024, 19. Cita online: AR/JUR/102625/2024. Se desestima la petición tendiente a que se decrete la liquidación judicial del fideicomiso que tenía por objeto el desarrollo y construcción de diversas unidades funcionales, ya que los únicos elementos documentales aportados (boletos de compraventa, contrato de fideicomiso) no resultan idóneos para acreditar la insuficiencia del patrimonio fideicomitido, de modo tal que la apertura del trámite de liquidación es prematura. Ello es así pues si bien fueron explicadas las causales del requerimiento, no fue aportada prueba para corroborarlas ni evidencias.

## **FILIACION + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHO A SER OÍDO**

Juzgado de Familia de Córdoba. Sala 2. RDD 'Cati' c/ S. 'Mauro' y otro s/ Acciones de filiación – ley 10.305. Fecha: 2 de septiembre de 2024. MJ-JU-M-153928-AR|MJJ153928|MJJ153928. Triple filiación: Se declara inconstitucional el art. 558 del Código Civil y Comercial de la Nación, que sustenta el binarismo parental, y se declara procedente la triple filiación de una niña

13

## **IDENTIDAD DE GÉNERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala G. CAF 48756/2018/1/RH1. 05/11/2024. B. L. M. c/ EN – M Interior OP y V s/ Información sumaria. Diario Judicial, 07/11/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-99179-identificacion-registral-no-es-lo-mismo-que-identidad> Identificación registral no es lo mismo que identidad. La Corte dejó firme una sentencia que denegó la rectificación registral de una persona que pretendía identificarse en el DNI como "Femineidad Travesti". Rosatti sostuvo: "la autopercepción remite a la identidad y debe resultar ajena al interés registral del Estado, salvo que se vincule con la adopción de acciones positivas en beneficio de sectores vulnerables"

## **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL + BIENES GANANCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA**

Cám. Apel. Sala CCT, Río Grande, Tierra del Fuego; 22/08/2024. M. N. vs. T. O. T. N. s. Liquidación de la comunidad. Rubinzel Online; RC J 12471/24. Se admite el recurso de apelación incoado por la accionada contra la

\_\_\_\_\_ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - + 54 0221 412 1842 \_\_\_\_\_



sentencia que reconoce que la comunidad ganancial debe una recompensa en favor del actor equivalente al 43,32 % del inmueble ganancial. Ello, dado que, conforme al art. 466, Código Civil y Comercial, se presume, excepto prueba en contrario, que son gananciales todos los bienes existentes al momento de la extinción de la comunidad. El accionante, aduce el carácter propio del inmueble en cuestión, por haber, el mismo, sido adquirido con el dinero proveniente de una donación de dinero en Dólares Estadounidenses a su favor. Sin embargo, no presenta prueba alguna que respalte sus dichos en orden a la verificación de tal extremo, al haber omitido dejar expresa constancia al momento de suscribir el boleto agregado al libelo inicial de que la compra del inmueble se realizaba con dinero propio, no puede ser soslayado pues el cargo impuesto en la donación exigía -en orden a su cumplimiento- tal expresa aclaración so pena de verse sometido a la revocación de tal acto (art. 1570, código mencionado). Esto implica una grave omisión mediante la alegación de su propia torpeza en desmedro de su ex cónyuge que sostuvo desde el inicio que tal inmueble fue adquirido mediante el esfuerzo común del matrimonio, lo que además parece razonable, por la modalidad de pago plasmada en el instrumento privado que refrenda la compraventa, pago que fue realizado en pesos argentinos, y no en dólares, que poseía el actor.

## **QUIEBRA + SUCESIONES + BIENES GANACIALES + REGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO + INDIVISIÓN POSTCOMUNITARIA + INDIVISIÓN HEREDITARIA**

14

CÁMARA II DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PLATA (Buenos Aires) - SALA I 11/07/2024. Expte. N° 136884-1 – “O C A S/ inc de realización de bienes mat ” – Con nota al fallo por Lloveras, Néstor Luis. La quiebra del patrimonio del fallecido y el régimen de comunidad matrimonial de bienes. El Dial, 18/10/2024. Citar: elDial.com – AAE321. Fallo rechazó el recurso de una administradora sucesoria que solicitaba desapoderar sólo el 50% de un bien ganancial para pagar a los acreedores del marido fallecido de la causante. Los magistrados resaltaron que en caso de quedar un remanente después de satisfacer a los acreedores, este se incorporaría al acervo sucesorio de la viuda. Esto se debe a que las deudas fueron adquiridas antes de la disolución conyugal, por lo que el inmueble sigue siendo parte del activo a disposición de los acreedores.

## **RESPONSABILIDAD PARENTAL + ADOPCIÓN + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE SALTA (Salta) – SALA PRIMERA – 09/10/2024. Expte. N° 658.405/19 - “A., I.N.; A., S.V.; A M B – control de legalidad”. El Dial, 12/11/2024. Citar: elDial.com – AAE4CC. CONTROL DE LEGALIDAD. Revocación de la declaración del ESTADO DE ADOPTABILIDAD de 3 menores de edad. Progenitor de los niños no los reconoció filialmente. Nunca asumió las responsabilidades parentales. Violencia doméstica. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. DERECHO DEL



NIÑO A SER OÍDO. Paulatina revinculación de los menores de edad con su madre. Dispositivo proteccional con supervisión del equipo interdisciplinario. Implementación de estrategias y medidas de apoyo. Sentencias en lenguaje sencillo

## **RESPONSABILIDAD DE LOS ABUELOS + ALIMENTOS**

Juzgado de Familia Nº 1 de Trenque Lauquen, 5/10/2024. "A. R. A. C/ P. R. O. Y OTRO/A S/ ALIMENTOS". CAUSA 4715. [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) Obligación alimentaria de los abuelos. Subsidiariedad. Prueba informativa y ambiental de oficio. Retención directa sobre el haber previsional. Interés superior del niño y vulnerabilidad de los adultos mayores.

## **SOCIEDAD ANÓNIMA + CONVOCATORIA JUDICIAL + ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala F. 26/08/2024. Fascetto, Martín Alejandro c. Maccus S.A. s/ Convocatoria a asamblea. La ley, 05/11/2024. Cita online: AR/JUR/116787/2024. La convocatoria judicial de asamblea constituye un proceso voluntario cuyo trámite no requiere sustanciación y cuyo requerimiento no configura una cuestión a resolver, por lo que una vez admitido el pedido solo resta aguardar su celebración. Así, tratándose de un proceso voluntario (no contencioso), el magistrado se limita a verificar el cumplimiento de los recaudos legales del art. 236 LGS, quedando agotado su objeto con su análisis.

15

## **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA + CONCURSO PREVENTIVO + INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES + INSCRIPCIÓN REGISTRAL**

CNCOM - SALA C - 29/10/2024. 23146/2018 - "Maxibebe S.R.L. s/concurso preventivo". El Dial, 27/11/2024. Citar: elDial.com - AAE51F. Dado que el régimen de administración establecido por la ley para regir durante la etapa de cumplimiento del acuerdo ha sido estructurado sobre la base de una amplia libertad, pudiendo el mismo ser materia de regulación específica en el acuerdo, fallo revocó la reinscripción de la inhibición general del concursado en virtud de que, como parte de la propuesta homologada, los acreedores habían aceptado que la inhibición general de bienes no se mantendría.

## **SUCESION AB-INTESTATO + REPRESENTACION JUDICIAL**

Cámara Segunda Civil y Comercial (Sala I) de La Plata, 5/11/2024. 138113 - VIGUERA FERNANDO MARIO S/ SUCESION AB-INTESTATO. [Www.scba.gov.ar](http://Www.scba.gov.ar). La Cámara resolvió confirmar con el alcance indicado en el Considerando 2.3. parte final, la apelada resolución en lo que fuera materia de recurso y agravios.

## **SOCIEDAD ANONIMA + DERECHO DE RECESO**



Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamental, Sala II, 15/10/2024. "Pereira Viegas Joaquín Antonio c/ Simpi S.A. S/ Sociedades - Acciones Derivadas de la Ley" (Causa nº70307). [Www.scba.gov.ar](http://Www.scba.gov.ar) La Cámara Civil y Comercial (Sala II) de Azul, en la causa Nº 70.307, resolvió confirmar en lo principal la sentencia apelada, en cuanto fijó el valor de la porción accionaria del actor con arreglo a los valores reales del patrimonio neto de la sociedad demandada, declarando la inconstitucionalidad -en el caso concreto- del art.245, quinto párrafo, de la ley 19.550, por resultar violatorio del derecho de propiedad del accionista recedente.

## **SOCIEDAD ANÓNIMA + RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES + RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD + DESPIDO**

CNTRAB - SALA I – 21/10/2024. Causa N° 31823/2015 - "Sayavedra, Fernando Eric c/ Snow Travel Argentina S.A. y otros s/ despido". El Dial, 21/11/2024. Citar: elDial.com – AAE4B3. Luego de distinguir el régimen de responsabilidad de los administradores de la sociedad y de los integrantes del ente, fallo condenó solidariamente a dos socios por clandestinidad laboral. Remarcó que mantener un vínculo bajo total clandestinidad constituye una maniobra defraudatoria que engendra su responsabilidad solo sobre los rubros que encuentran nexo causal entre dicha inconducta y el daño; sin que sea necesario correr el velo societario para condenar. Por mayoría, declaró la inconstitucionalidad de los arts. 7 y 10 de la ley 23928 por violar el art. 17 CN. Actualizó con IPC + 3%.

16

## **LEGISLACIÓN**

### **HIPOTECA + PROPIEDAD HORIZONTAL**

Decreto 1017/2024 - PODER EJECUTIVO. Hipotecas. Disposiciones. Ciudad de Buenos Aires, 12/11/2024

Publicado en el B.O.: 13/11/2024

IMPLEMENTACIÓN DE HIPOTECAS DIVISIBLES PARA PROYECTOS INMOBILIARIOS. A través del Decreto 1017/24, el gobierno nacional implementó las hipotecas divisibles sobre inmuebles sujetos a proyectos inmobiliarios para la posterior división y afectación al régimen de propiedad horizontal o conjuntos inmobiliarios, una medida económica tendiente a fomentar el acceso al crédito hipotecario y el desarrollo inmobiliario.

### **SOCIEDAD ANONIMA + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (I.G.J.) • Nacional. RESOLUCIÓN GENERAL 14/2024 • Sociedades anónimas — Fusión — Modificación de la res. gral. 7/2015 (I.G.J.) — Derogación de la res. gral. 14/2023 (I.G.J.).



Sumario: Sociedades anónimas — Fusión — Modificación de la res. gral. 7/2015 (I.G.J.) — Derogación de la res. gral. 14/2023 (I.G.J.).

Fecha de Emisión: 22/05/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 23/05/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AS8Z

## **SOCIEDADES COMERCIALES + INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES + SUCURSALES + CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES + INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA**

Clasificación y modulación de trámites

**RESOLUCIÓN GENERAL 20/2024 (I.G.J.) - B.O. 01/11/2024**

Sumario: Sociedades comerciales -- Sucursal Dedicada o Especial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -- Clasificación y modulación de trámites -- Norma complementaria de la res. gral. 19/2024 (I.G.J.).

Comentario: Se establece la clasificación y modulación de los trámites previstos en la Resolución 19/2024 (I.G.J.), relativa a la inscripción de una Sucursal Dedicada o Especial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la utilización de formularios ante la Inspección General de Justicia.

## **WARRANT + CERTIFICADO DE DEPOSITO**

17

**DISPOSICIÓN 23/2024 • Warrants y certificados de depósito — Aprobación del “Formulario de Inscripción para el Registro de Empresas habilitadas para su emisión”.**

**SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL (S.M.A.I.I.) • Nacional**

Sumario: Warrants y certificados de depósito — Aprobación del “Formulario de Inscripción para el Registro de Empresas habilitadas para su emisión”.

Fecha de Emisión: 19/11/2024

Publicado en: BOLETIN OFICIAL 21/11/2024

Cita: TR LALEY AR/LEGI/AVDY

## **NOTICIAS**

### **INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO + DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES + JURISPRUDENCIA VINCULANTE**

La Corte Suprema actualizó su histórico suplemento sobre la aplicación del interés superior del niño. SAIJ, 12/11/2024. Id SAIJ: NV44562. La publicación que el Máximo Tribunal presenta contiene la identificación del marco normativo aplicable y un exhaustivo análisis sobre noción, alcance e interpretación en las distintas áreas de incumbencia y actuación de los organismos obligados a su cumplimiento. <http://www.saij.gob.ar/NV44562>



**Abreviaturas**

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina